



XALAPA
H. AYUNTAMIENTO

EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ. -----

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha quince de febrero del año dos mil veintiuno, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes, Síndica Única; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Ana María Córdoba Hernández, Regidora Novena; Juan Gabriel Fernández Garibay, Regidor Décimo y Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda, el siguiente: -----

ACUERDO -----

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 segundo párrafo, 38 fracción III y 39, 40 fracción I y 45 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 70, 73 fracción I, 77 y 80 del Reglamento Interior de Gobierno del Ayuntamiento de Xalapa; el Honorable Cabildo autoriza la modificación del Acuerdo de Cabildo No. 15 de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintiuno, para quedar como sigue:

Con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 28 segundo párrafo, 35 fracción II y 45 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 119 párrafo tercero, 122 párrafo tercero, 233 segundo párrafo y 236 del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Honorable Cabildo autoriza prorrogar hasta el día 28 de febrero del año 2021 lo siguiente:

Primero.- La aplicación del 20% de descuento a los contribuyentes en el pago del impuesto predial y en los derechos por servicios de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos en una sola exhibición.



SECRETARÍA



Segundo.- La aplicación del 50% de descuento a las personas con discapacidad en los derechos por servicios de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos en una sola exhibición.

Tercero.- La aplicación del 50% de descuento a las madres solteras jefas de familia en el pago del impuesto predial y en los derechos por servicios de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos en una sola exhibición.

Cuarto.- Se instruye a la Tesorería Municipal a comunicar el presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior.

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. -----



ACUERDO No. 19